

VISITANTES EN LAS ESCUELAS

1.0 Exhortamos a que los padres o tutores visiten las escuelas en las que están matriculados sus hijos. Al llegar a la escuela, todos los visitantes, incluyendo los padres o tutores, tienen que reportarse a la oficina de la escuela. Los visitantes tienen que acatar todas las políticas del Superintendente.

2.0 Cualquier persona que no es un estudiante en la escuela o un miembro del personal del Distrito, y que actúa en la capacidad de empleado, tiene que observar las siguientes normas:

2.1 La visita debe ser programada con anterioridad siempre que sea posible. El maestro y el director se reservan el derecho de volver a programar una visita que ha sido o no ha sido programada según lo consideren apropiado para servir las necesidades educativas de los estudiantes y para evitar la interrupción de la instrucción.

2.2 Los directores y los maestros pudieran imponer restricciones razonables para el tiempo, duración, frecuencia, y lugar de las visitas.

2.3 Al visitar un salón de clases, los padres o tutores deben evitar hacer declaraciones o involucrarse en conducta que interrumpa la instrucción o cause distracciones para los estudiantes, o que de cualquier otra manera interrumpa el ambiente educativo.

2.4 Los visitantes no compartirán con otras personas información que hayan recibido sobre estudiantes durante su visita, incluyendo pero sin limitarse al desempeño académico del estudiante, la conducta, y la elegibilidad del estudiante con respecto a almuerzos gratis o de precio reducido.

2.5 Los visitantes solamente podrán conducir actividades en la escuela que hayan sido aprobadas por el director de la escuela.

3.0 El que una persona no cumpla con los términos de esta política y con las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito, de los oficiales de seguridad del Distrito, o de cualquier otro oficial de la policía en cumplimiento de sus deberes, o el que tal persona no se identifique ante esos funcionarios u oficiales de la policía cuando

VISITANTES EN LAS ESCUELAS, cont.

ellos lo piden de manera legal, pudiera resultar en que la persona enfrente cargos criminales.

REFERENCIAS LEGALES

C.R.S. 22-32-109.1(7)

C.R.S. 18-9-109

REFERENCIAS RECÍPROCAS

Código 5145

Adams 12 Five Star Schools

Adopción Más Reciente 14 de junio de 2011